



Dirección General
de Servicios Sociales
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Mediante ORDEN 994/2019, de 24 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (BOCM n.º 157 de jueves 4 de julio de 2019) y mediante Orden 1145/2019, de 9 de julio (BOCM n.º 163 de jueves 11 de julio) se regula la convocatoria para el año 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de las bases reguladoras, el órgano instructor, a la vista del contenido de los expedientes y del informe de la comisión de valoración, propone la concesión de la subvención, su cuantía y puntuación obtenida.

Al objeto de dar cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la citada norma en cuanto a la posibilidad de reformulación o desistimiento, se propone modelo de memoria adaptada (Anexo I).

De acuerdo con todo ello, se efectúa la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Se propone como adjudicatario provisional de las subvenciones destinadas a la realización de Programas de Interés General para Atender Fines de Interés Social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el proyecto relacionado a continuación:

NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	NOMBRE_PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL	LÍNEA	SUBLÍNEA
08-IRP1-00288.2/2019	ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO SIRIO	G81861858	Proyecto Sirio	102,5	C	C4

RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	MOTIVO DE DENEGACIÓN	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO REVISADO
CONCEDIDO	102.5	-	1.600.000,00 €	82.036,51€

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927328376389610518077

Esta propuesta se publicará en la página web institucional de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de la reformulación y de la memoria adaptada, en su caso.

El Subdirector General de Inclusión Social

Fdo.: Javier Sánchez Jiménez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927328376389610518077**

D./Dña.		D.N.I.:	
Representante de la Entidad Solicitante:		CIF:	
Nº de expediente:			
En relación al proyecto denominado:			
☐	DESISTE de la subvención solicitada		
☐	ACEPTA la cuantía provisional con destino al proyecto arriba referenciado y REFORMULA su solicitud ajustándola a la cuantía propuesta, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, en cualquier caso no se alterara la concurrencia del acto de concesión.		
☐	Formulo las siguientes ALEGACIONES :		

EN CASO DE REFORMULAR: Se deberán cumplimentar los siguientes apartados y adjuntar el modelo de memoria adaptada de su proyecto con las modificaciones adoptadas. Tenga en cuenta, a la hora de adaptar la memoria, aquellos aspectos que de sufrir modificación pueden causar denegación de la reformulación y aquellos otros que de sufrir modificación darán lugar a una nueva valoración de su proyecto.

SOLICITUD INICIAL			
Importe total proyecto	Subvención solicitada	Cofinanciación (Aportación de la entidad)	Cofinanciación (Aportación de otros organismos)

SOLICITUD REFORMULADA			
(1) Importe total proyecto Reformulado	(2) Importe solicitado en reformulación	(3) Cofinanciación en la reformulación (Aportación de la entidad)	(4) Cofinanciación en la reformulación (Aportación otros organismos)

(1) Importe total del proyecto reformulado: como mínimo (sumatorio de importe propuesta Resolución provisional + cofinanciación de otros organismos)

(2) **El importe solicitado en la reformulación deberá coincidir con el importe de la Propuesta de Resolución Provisional o ser inferior al mismo**

(3) El importe de la cofinanciación propia de la entidad puede incrementarse, minorarse o retirarse

(4) El importe de la cofinanciación de otros organismos se ha de mantener, como mínimo, el indicado en la solicitud inicial (en los casos de los proyectos que la lleven)

D./Dña., como representante legal de la entidad
....., declara responsablemente que los datos consignados en este documento son ciertos.
En a..... de..... de.....

FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927328376389610518077**

Las entidades solicitantes propuestas como beneficiarias de las subvenciones, dentro del plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta Resolución Provisional, podrán presentar la reformulación del proyecto y del presupuesto para adaptarlos, teniendo en consideración la subvención propuesta por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, siempre que el importe de la propuesta de Resolución Provisional sea inferior al solicitado por la entidad.

1.-Solo deberán cumplimentarse los apartados de la memoria adaptada que figuran en el documento adjunto; del resto de los apartados, seguirán siendo válidos, los datos que figuren en la memoria inicial del proyecto.

2.- El coste total del nuevo proyecto reformulado, deberá ser como mínimo, el importe de la propuesta de Resolución Provisional más la cofinanciación por parte de otros organismos, en su caso. Este último término no incluye la financiación propia de la entidad, la cual puede variar o retirarse.

3.- La reformulación deberá respetar el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en relación con el proyecto y, en ningún caso, puede comportar una modificación sustancial del proyecto.

De este modo:

Se procederá a nueva valoración, y por tanto a nueva puntuación (debiendo alcanzar la puntuación mínima requerida establecida en la Orden de convocatoria) si la modificación afecta a los elementos o aspectos recogidos en los apartados:

-art 28 de las Bases Reguladoras, punto b), apartado 4º, 5º, 6º y 7º, así como el punto e) y punto g) para proyectos del art.4

-art 29 de las Bases Reguladoras, punto b), apartado 4º y punto e), para proyectos del art.5,

Tras esta nueva valoración el importe de la **cuantía de la subvención podrá verse minorado**, respecto de la propuesta en la Resolución Provisional.

El importe solicitado en la reformulación deberá coincidir con el importe de la Propuesta de Resolución Provisional o ser inferior al mismo.

4.- La memoria adaptada vinculará en todos sus extremos a la entidad solicitante y no podrá incluir modificaciones en contenidos, actuaciones, ámbito territorial (art.28, y 29, apartado b) punto 3º), o cualesquiera extremos distintos a los previamente consignados en la solicitud, salvo lo estrictamente necesario para adaptar el proyecto al importe propuesto en la propuesta de Resolución Provisional.

El órgano instructor **denegará la reformulación**, siempre que se modifiquen los aspectos anteriormente expuestos y, cuando en el caso de nueva valoración, no se alcance la puntuación mínima requerida (art.30 de la Convocatoria). Si el órgano instructor denegara la reformulación propuesta, la tramitación del procedimiento de subvención seguirá adelante con los datos consignados en la solicitud inicial, debiendo justificar en su momento, el importe total del proyecto consignado en aquella solicitud inicial.

Dentro del plazo referido anteriormente de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta Resolución Provisional, las entidades solicitantes propuestas como beneficiarias de las subvenciones, pueden presentar **alegaciones** que se han de tener en cuenta en el momento de resolver o también desistir de la subvención propuesta.

La propuesta de Resolución Provisional no creará derecho alguno, en tanto no se dicte y publique Resolución definitiva.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927328376389610518077**

1. Datos básicos del proyecto

Denominación del Proyecto		
Tipo de Proyecto	☐ Proyecto del artículo 4 de las bases reguladoras	☐ Proyecto del artículo 5 de las bases reguladoras
Línea		
Sublínea (sólo para proyectos del art. 4)		
Programa (sólo para proyectos del art. 4)		

2. Coste TOTAL del proyecto reformulado y gastos previstos (proyectos del art. 4 y 5)

CONCEPTOS	Cuantía euros	Porcentaje sobre el total del proyecto
GASTOS CORRIENTES		
GASTOS DE PERSONAL		
Retribuciones y coste de las cuotas sociales del personal asalariado (art.10.1 de las bases reguladoras)		
Costes contratos arrendamiento de servicios (art.10.3 de las bases reguladoras)		
SUBTOTAL		
GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES		
Gastos del local donde se desarrolla el proyecto (art. 11.2 a de las bases reguladoras)		
Otros gastos de la actividad: material de oficina y didáctico, materiales diversos vinculados a la naturaleza del proyecto, etc. (art. 11.2 b de las bases reguladoras).		
Trabajos realizados por otras empresas cuya contratación resulte necesaria para la ejecución del proyecto (art. 11.2 c de las bases reguladoras)		
Gastos específicos de cada proyecto en los que incurren los destinatarios del mismo (art. 11.2 d de las bases reguladoras)		
Gastos derivados de la realización de la auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa de la subvención concedida (art. 11.2 e de las bases reguladoras)		
Gastos ocasionados al personal voluntario por el ejercicio de su actividad voluntaria (art. 11.4 f de las bases reguladoras)		
Seguros obligatorios para el personal voluntario y seguro de responsabilidad civil de la entidad (art. 11.4 g de las bases reguladoras)		
Gastos de formación de voluntarios que participen en el proyecto (art. 11.4 h de las bases reguladoras)		
Gastos de colaboraciones esporádicas de profesionales del sector (art. 11.i de las bases reguladoras)		
SUBTOTAL		
GASTOS DE VIAJES Y DIETAS		

CONCEPTOS		Cuantía euros	Porcentaje sobre el total del proyecto		
Gastos de viajes y dietas del personal vinculado al proyecto mediante contrato laboral (límite 3% de los costes del personal del proyecto) (art.12 de las bases reguladoras)					
SUBTOTAL					
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES					
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN					
Contratos suscritos con gestores para la administración del proyecto subvencionado (art. 13.1 de las bases reguladoras)					
Gastos derivados de la realización de auditorías externas sobre la gestión de la entidad, cuenta justificativa y/o de la implantación de procedimientos de control de calidad, accesibilidad y responsabilidad social (art. 13.1 de las bases reguladoras)					
Gastos de gestión y administración de solicitudes de entidades miembros (art. 13.2 de las bases reguladoras)					
Otros gastos de gestión y administración (especificar)					
SUBTOTAL					
GASTOS DE INVERSIÓN					
Adquisición de terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada (art. 14 de las bases reguladoras)					
Gastos en obras de primer establecimiento, de reforma o de gran reparación en los inmuebles afectos al desarrollo de la actividad subvencionable (art. 14 de las bases reguladoras)					
Gastos de adquisición de equipamiento (maquinaria y equipos) para la realización de la actividad subvencionable (art.14 de las bases reguladoras)					
SUBTOTAL					
OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES					
Importe del IVA no susceptible de recuperación(art.15 de las bases reguladoras)					
Importe de otros impuestos indirectos no susceptibles de recuperación (especificar) (art. 16 a) de las bases reguladoras)					
Otros gastos (especificar)					
SUBTOTAL					
Importe total proyecto inicial	Importe subvención solicitada inicialmente	Importe total del Proyecto Reformulado (*)	Importe en la Propuesta de Resolución provisional	Cofinanciación en la reformulación (Aportación de la entidad) (**)	Cofinanciación en la reformulación (Aportación de otros organismos) (***)

(*) Importe total del proyecto reformulado: Como mínimo la cuantía del importe propuesto en Resolución provisional + cofinanciación de otros organismos

(**) El importe de la cofinanciación (propia de la entidad) puede variar (aumentar, minorar o anularse)

(***) El importe de la cofinanciación (de otros organismos) se ha de mantener, como mínimo, el indicado en la solicitud inicial (en los casos que los proyectos la lleven)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927328376389610518077

2.1 Descripción de todos los medios personales destinados a la ejecución del proyecto:

Personal con contrato laboral:

Denominación del puesto de trabajo				Definición de funciones			
Nº horas semanales según contrato		% Imputación al proyecto		Nº horas semanales de dedicación		Nº de meses	

Personal sin relación laboral vinculado al proyecto (justificar la excepcionalidad de la utilización del arrendamiento de servicios por las especiales características del contrato):

Definición de funciones						
Nº horas semanales de dedicación		% Imputación al proyecto			Nº de meses	
Justificación:						

3. Contenido técnico del proyecto

3.1 Número de potenciales destinatarios finales del proyecto (proyectos del art. 4 y art. 5 de las bases reguladoras)

	Inicial	Reformulación
Nº de potenciales destinatarios del proyecto	1*	2*

1* Potenciales destinatarios consignados en la solicitud inicial

2* Potenciales destinatarios tras reformular

3.2 Número de profesionales dedicados al proyecto (solo para proyectos del artículo 4 de las bases reguladoras)

	Inicial	Reformulación
Nº de profesionales	3*	4*

3* Profesionales dedicados al proyecto consignados en la solicitud inicial

4* Profesionales dedicados al proyecto tras reformular

3.3 Número de potenciales destinatarios por profesional dedicado al proyecto (solo para proyectos del artículo 4 de las bases reguladoras)

5*

5* Número de potenciales destinatarios del proyecto tras reformular / Número de profesionales tras reformular

3.4 Número de horas semanales y totales del proyecto previstas de atención al público (solo



para proyectos del artículo 4 de las bases reguladoras)

	Inicial	Reformulación
Semanales	6*	7*
Totales	8*	9*

6* Horas semanales consignadas en la solicitud inicial
7* Horas semanales tras reformular,
8* Horas Totales consignadas en la solicitud inicial
9* Horas Totales consignadas tras reformular

4. Cofinanciación del proyecto (proyectos del art. 4 y art. 5 de las bases reguladoras)

Importe total del proyecto reformulado	Importe de la Propuesta de Resolución Provisional

Fuentes de financiación (indicar las fuentes de financiación del proyecto, incluyendo la financiación propia, pero **no el importe solicitado** con cargo a esta subvención):

Organismo o entidad	Importe
TOTAL	

5. Participación de voluntarios en la ejecución del proyecto (solo para proyectos del artículo 4 de las bases reguladoras)

Personal voluntario que colabora en el proyecto:

Cualificación/Experiencia	Núm.	Funciones	Dedicación en horas
TOTAL			

Porcentaje de voluntarios respecto al total de personal dedicado al proyecto

Datos en la solicitud inicial			Datos tras la reformulación		
Total voluntarios inicial	Total personal inicial	% voluntarios inicial	Total voluntarios tras reformular	Total personal tras reformular	% voluntarios tras reformular
10*	11*	12*	13*	14*	15*

10* Total voluntarios solicitud inicial

11* Total personal (voluntarios + profesionales) solicitud inicial

12* % voluntarios inicial igual a $100 \times (10^*) / (11^*)$

13* Total voluntarios tras reformular

14* Total personal (voluntarios + profesionales) tras reformular

15* % voluntarios tras reformular igual a $100 \times (13^*) / (14)$

6. Otros aspectos del proyecto que se consideran de interés

D./Dña., como representante legal de la entidad
, declara responsablemente que los datos consignados en este
 documento son ciertos

En, a..... de..... de.....

FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927328376389610518077**

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
- **Domicilio social:** C/O'Donnell 50, 28009 Madrid
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

"SUBVENCIONES 0,7 IRPF".

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Subvención destinada a las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés social (subvenciones 0,7% IRPF).

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. STC 9/2017, de 19 de enero del T. Constitucional

RGPD 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles

Según la Ley 39/2015 y el RGPD (UE), puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes: No se realiza

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el periodo indeterminado, al ser necesaria su conservación para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta Administración para la tramitación y otras Administraciones para el cumplimiento de la finalidad para la que se recabaron.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo.

9. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, de contacto, datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

El propio interesado y terceros: sujetos obligados a justificar la acción subvencionable

12. **Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada en materia de protección de datos en la web de la AEPD, así como en el portal web de la C. Madrid, sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.